

Plaza número: 18/94. Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.  
 Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.  
 Docencia: Estadística Matemática.  
 Número de plazas: Una.

Plaza número: 19/94. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.  
 Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.  
 Docencia: Cálculo, Álgebra Lineal y Métodos Numéricos para la Ingeniería Agronómica.  
 Número de plazas: Una.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 págs. 4211 a 4216

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de fecha 1 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 10 de marzo de 1994), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de mayo de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

**A N E X O**

Universidad de Cádiz

Núm. Ord.	Denominación	Nombre Apellidos	Núm. Registro Personal
1	Jefe Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras	M.º Jesús Moreno Lorenzo	5030710524 A7113

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se declaran aprobadas las listas de*

*admitidos y excluidos al concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y de acuerdo con el punto sexto de la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1994, por la que se convocaba concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica (Grupo III), esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 8 de la citada Ley, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. La primera figurará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de esta Universidad, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería); la segunda figura como anexo único a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, el día 30 de junio de 1994, a las 11,00 horas, en las Aulas núm. 1 y 2, del Edificio Departamental «D» (Derecho), sito en Ctra. de Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano (Almería). Los aspirantes deberán acudir al examen provistos de su D.N.I. y de lápiz del número 2.

Tercero. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. La presente Resolución agota la vía administrativa según los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. núm. 209 de 1.9.83) y 8.2 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (B.O.J.A. núm. 72, de 6.7.93). Contra ella podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27.12.56 (B.O.E. núm. 363, de 28.12.56), debiendo, caso de interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo, comunicar a esta Universidad la interposición del mismo, según preceptúa el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27.11.92).

Almería, 24 de mayo de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

**A N E X O**

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y ELECTRONICA (GRUPO III) VACANTE EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Relación de opositores excluidos y sus causas

DNI	Apellidos y nombre	Causa
X-0382824-N	Martínez Vera, Francisco Manuel	4

Causas de exclusión:

1. Falta de pago o ingreso fuera de plazo.
2. Presentar la solicitud fuera de plazo.
3. Defectos en la cumplimentación de la solicitud.
4. Falta de titulación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cincuenta y dos viviendas de promoción pública en Huércal Overa (Almería).*

En virtud de lo dispuesto en el decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 30 de mayo de 1994, se hace pública la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 52 viviendas en Huércal Overa (Almería), construidas al amparo del expediente AL-91/020-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurrán los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre (B.O.J.A. núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	55,94 m <sup>2</sup> útil	18 viviendas
3 dormitorios	66,44 m <sup>2</sup> útil	20 viviendas
3 dormitorios	66,81 m <sup>2</sup> útil	1 vivienda
3 dormitorios	66,88 m <sup>2</sup> útil	4 viviendas
3 dormitorios	70,08 m <sup>2</sup> útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,29 m <sup>2</sup> útil	3 viviendas
4 dormitorios	78,58 m <sup>2</sup> útil	1 vivienda
4 dormitorios	78,69 m <sup>2</sup> útil	4 viviendas

Almería, 8 de junio de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativas generales del programa sectorial de investigación y desarrollo agroalimentario y pesquero de Andalucía de la Consejería para el cuatrienio 1994-97.*

El Decreto 206/1991 de 11 de noviembre sobre estructuración de la Consejería de Agricultura y Pesca, estableció que a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca le corresponden entre otras, las funciones de:

1. Planificación, seguimiento y ejecución de los programas de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario;

transferencia de tecnología, y la prestación del apoyo necesario al patronazgo en fundaciones de Investigación.

2. La investigación y Desarrollo de las materias relacionadas con la Pesca y la Acuicultura, así como la formación reglada y no reglada en materias Pesqueras y Acuícolas.

El correcto desarrollo de estas funciones requiere la definición de un marco apropiado donde se encaucen las actuaciones específicas de I+D en materias Agroalimentaria y Pesquera.

Con este propósito, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera ha elaborado el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía (PSIA-PA) que pretende:

1.º Aportar un marco de actuaciones en materias de I+D que estimule y facilite la puesta en marcha de actividades programadas en el sector Agroalimentario y Pesquero.

2.º Definir líneas preferentes en materia de I+D para los citados sectores a la luz de las necesidades socioeconómicas y de las prioridades políticas.

3.º Ofrecer cauces concretos para acometer las necesidades de I+D desde la Consejería de Agricultura y Pesca con la participación de otros sectores.

4.º Fomentar la participación andaluza en Proyectos de I+D con financiación externa a nuestra Comunidad.

5.º Generar una situación más competitiva de la investigación y desarrollo tecnológico a través de los resultados y aplicaciones prácticas que se alcancen en los Proyectos de Investigación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, dispongo:

Art. 1.º Se establecen como objetivos básicos del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía los siguientes:

a) Mejorar la competitividad y calidad de la agricultura y la pesca andaluza, potenciando asimismo la conservación de los recursos renovables.

b) Fomentar el cambio tecnológico y la modernización del sector agroalimentario y pesquero andaluz, integrando junto al cambio tecnológico la consideración de su impacto sobre los ecosistemas.

c) Impulsar el desarrollo de sistemas de gestión del medio rural, mediante el fomento de las capacidades locales y regionales, la pluriactividad y la complementariedad de rentas.

d) Facilitar la formación e incorporación de capital humano al sistema de I+D andaluz, favoreciendo la creación de equipos de investigación multidisciplinares.

Art. 2.º De acuerdo con los objetivos básicos señalados en el artículo 1.º, las líneas prioritarias de I+D de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán las que figuran como anexo de esta orden.